

Facultades de la Unidad de Capacitación e Investigación

Artículo 245 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Quintana Roo.

La Unidad de Capacitación e Investigación, tendrá las siguientes atribuciones:

- I.** Impartir cursos, seminarios y otras actividades docentes, a fin de formar y capacitar al personal jurídico especializado que requiere el Tribunal Electoral;
- II.** Llevar a cabo cursos y jornadas de divulgación de Derecho Electoral, de cultura cívico-política y fomento de los valores democráticos para todos los sectores sociales y en los niveles de educación básica, media superior y superior;
- III.** Organizar y realizar investigaciones orientadas a la comprensión de la actividad política, la función jurisdiccional y la normatividad electoral;
- IV.** Difundir el conocimiento en materia electoral y su área contenciosa, así como la educación cívica y la cultura democrática, a través de publicaciones y la realización de diversos eventos académicos con el objeto de contribuir al fomento de la cultura política;
- V.** Fomentar la participación del personal jurídico del Tribunal Electoral en actividades académicas, con instituciones docentes o de investigación, públicas o privadas;
- VI.** Proponer al Magistrado Presidente, la celebración de convenios de colaboración, intercambio y auxilio con universidades, escuelas, colegios, asociaciones civiles, institutos y demás organismos que tengan como objeto la investigación y capacitación jurídico-electoral, que representen un enriquecimiento académico recíproco, y
- VII.** Las demás que le confiera el Presidente, esta Ley y demás disposiciones aplicables.